

palabras : « Convieni mas obedecer á Dios que á los hombres. *Obedire oportet Deo magis quam hominibus.* »

No puede ser otra nuestra conducta : tampoco debe ser diferente la vuestra, venerables hermanos, que asociados á nuestro ministerio sosteneis con honor el título de coadjutores nuestros, y con celo pastoral, y sacerdotal constancia velais, « descendiendo á la arena, y poniendo una muralla por la casa de Israel, contra los que intentan ensanchar y traspasar los límites que rayó el Eterno, » en la fuerte espresion del S. Benedicto XIV, y quieren coartar, y disminuir, y disipar los derechos de la Iglesia, y mezclando lo divino con lo humano amenazan sediciosamente al imperio, al sacerdocio. Exhortad, ¡oh párrocos! os digo con el mismo sabio Pontífice, á las ovejas que se os han encomendado, que se adhieran á las palabras de Nuestro Señor Jesucristo, y abracen la doctrina que es segun la piedad, no escuchando los mandatos de los hombres que se apartan de la verdad, sino que den á cada uno lo que le es debido : al César las cosas del César, á Dios lo que es de Dios. A los que mandan les es debido amor, respeto, y obediencia en todo lo que les pertenece ; pero antes á la Iglesia, madre comun de todos, depositaria de la verdad, é infalible en todas sus decisiones, aun las que se versan sobre disciplina, le es debido amor, respeto, y obediencia en todas sus leyes, sumision á sus juicios, y veneracion á sus ministros.

Imitad todos, hermanos é hijos nuestros muy amados, la caridad de esa madre tan benigna, que en los dias mas propicios para el pecador pide por todos los que están fuera de su seno, y hasta por los mismos judíos ; y rogad al Señor que dirija una mirada compasiva sobre esos hijos disidentes, cuya desgracia lloramos sin consuelo en el fondo de nuestras almas ; guardadles todas las consideraciones que se merecen ; prestadles todos los auxilios que demanda su infelicidad, y son necesarios para su conversion. Que vuestros ruegos alcancen ese don tan precioso, así como la fortaleza de que tanto ha de menester en estos lamentables tiempos vuestro pastor, que os bendice en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo.

Dada en nuestro palacio episcopal de la Puebla de los Angeles, sellada y refrendada por nuestro infrascrito secretario, á 12 de abril de 1856.

#### DOCUMENTO N° 16.

Exmo. Sr. — He fijado mi atencion en los documentos publicados en los n°s 6 y 7 del *Boletín oficial*, que V. E. ha tenido la bondad de acompañarme con su nota de ayer, que he recibido hoy, y son relativos al establecimiento de un jardín botánico en esta ciudad. Unísono en ideas sobre su utilidad é importancia, y en la necesidad de oponernos como patronos de aquel establecimiento á la aprobacion del arrendamiento que indebidamente se ha hecho del terreno destinado para aquel objeto, dirigiré, como V. E. lo desea, una esposicion al E. S. Presidente, á fin de que se sirva declarar que no debe hacerse otro uso diferente de aquel para que

se compró con los donativos voluntarios de personas benéficas é ilustradas de esta poblacion, y que en consecuencia no debe otorgar su superior aprobacion á un contrato, que embarazaria el cumplimiento de la voluntad de los donantes, que toca defender y proteger á ambas autoridades.

Conseguido el objeto, como lo debemos esperar, caminaremos de acuerdo en un todo hasta lograr que se plantee el jardín botánico, que reclaman á la par la humanidad y los adelantos de la ciencia.

Me es muy satisfactoria esta nueva oportunidad que me proporciona corresponder á V. E. mis reiteradas protestas de consideracion y distinguido aprecio. — Dios guarde, etc. — Setiembre, 11 de 1855. — E. S. gobernador de este departamento don Luis de la Rosa.

#### ESPOSICION.

Excelentísimo Señor. — Habiendo leído en el *Boletín oficial* que se publica por orden del gobierno de este departamento las comunicaciones que el actual señor gobernador ha dirigido á V. S., solicitando del señor Presidente que no se apruebe el arrendamiento de un terreno destinado ha muchos años para un jardín botánico, que ha debido establecerse en esta ciudad, he creído de mi deber unir mi débil voz á la de aquel respetable funcionario, á fin de que se deniegue, como es justo, la superior aprobacion al indicado contrato. Desde luego me refiero en un todo á las razones alegadas por el E. S. don Luis de la Rosa, que no pueden ser ni mas fuertes, ni mas claramente espresadas : así como es indisputable el derecho que ambas autoridades tienen para que se cumpla la voluntad de los donantes, cuya custodia y defensa les está encomendada en el hecho mismo de haber sido nombrados patronos de aquel establecimiento. La escritura de fundacion, cuya copia acompañó dicho señor gobernador á su nota del 6 del corriente, y publicó en el n° 7 del citado *Boletín*, es el fundamento indestructible en que descansan sus reflexiones, y es la que me sirve de apoyo para pedir la misma negativa. Es muy sabido que en esta clase de establecimientos la voluntad de los fundadores es la primera ley que debe respetarse y cumplirse hasta en sus últimos ápices, allanándose todas las dificultades que se presenten, y previniéndose las que en lo de adelante puedan ocurrir. Hasta aquí alguna excusa racional habrán tenido los que no cuidaron de establecer el jardín botánico, y dedicaron el terreno á otros usos ; pero hoy que el E. S. gobernador por su parte, ¡y yo por la mia, deseamos la observancia de la fundacion, es preciso que S. E. favorezca nuestras intenciones, que se encaminan al bien público, y al adelanto de las ciencias, en cumplimiento de nuestro deber como patronos.

Ya que las circunstancias han rodeado este asunto de tal manera, que el terreno se haya libre y dispuesto para consagrarse á su objeto, y la autoridad sin compromiso de ningun género, porque el contrato de arrendamiento no se ha consumado, sino que está pendiente de una condicion indispensable, y todo esto á la

sazon que la primera autoridad de este departamento en lo civil, y la primera tambien en lo eclesiástico, procuran, de comun acuerdo y bajo la comun denominacion de patronos, un establecimiento tan útil, no es de temerse, no es de presumirse que el E. S. Presidente dicte otra medida diferente de la que reclaman las leyes de la fundacion, el derecho del público, á quien representamos, y el cual nació del derecho privado de los donantes que aprontaron sus propios recursos para la compra del terreno, quisieron dedicarlo perpetuamente á un objeto de beneficencia pública, y pusieron bajo la proteccion del gobernador de esta ciudad y del obispo con todas las amplitudes y deliberaciones necesarias de libre, franca y absoluta administracion en todos los casos y cosas que ocurran, como se espresa la referida escritura; y prohibieron que se vendiera, acensuara, gravara, etc., y mandaron permaneciera siempre libre é indemne para el uso de aquel establecimiento en beneficio público, á cuyas espensas se compró.

Grande consideracion merece un remate público, y muy debidos los respetos á la autoridad que en él haya intervenido: no lo es menos la atencion al derecho privado del rematador; pero en el caso presente ninguno de estos considerandos se lastima: el remate no está concluido ni perfecto; la autoridad queda salva, porque el superior no aprueba: el derecho particular en nada se perjudica, ó mejor dicho, todavía no existe; el procedimiento no es arbitrario, ni caprichoso, antes bien muy fundado, porque el origen del remate es vicioso, se versa sobre cosa ajena: estaba, si se quiere, la junta de sanidad en posesion de arrendarlo; pero una causa superveniente ha interrumpido esa posesion, y su fuerza es tal, que es de todo punto indispensable atenderla por el objeto á que se encamina, por las autoridades que la promueven, por las circunstancias en que lo hacen, y por los títulos en que la fundan.

No hay para que desenvolver estos puntos en un asunto tan claro y tan sencillo, y solo debo suplicar á V. E. que en ejercicio del ministerio que desempeña, y de que se valió el E. S. mi compatrono, se sirva manifestar todo lo espuesto al E. S. Presidente para su conocimiento y acertada resolucion.—Esta ocasion me proporciona protestar á V. S. las seguridades de mi consideracion y aprecio.—Dios, etc.—Puebla, setiembre 11 de 1855.—Pelagio Antonio, obispo de Puebla.—Señor oficial mayor, encargado del ministerio de Gobernacion.

Exmo. Sr.—Con sentimiento me acabo de imponer de la nota de V. E. en que me trascribe la que dirigió al señor Presidente del consejo de gobierno, anunciándole su separacion del mando político de este departamento, para el que fué nombrado por el E. S. Carrera, y que tan dignamente ha desempeñado en los pocos dias de su duracion.—Respeto los motivos que han determinado á V. E. á una resolucion tan decidida, y agradezco la consideracion que me ha dispensado imponiéndome de la situacion política en que queda este departamento.—Correspondo las seguridades de distinguida consideracion y particular aprecio con las

mias muy sinceras hácia su persona.—Dios, etc. Puebla, setiembre 13 de 1855.—Pelagio Antonio, obispo de Puebla.—E. S. gobernador del Estado don Luis de la Rosa.

E. S. gobernador del Estado don Francisco Ibarra.—Puebla, octubre 1º de 1855.—Muy señor mio de toda mi consideracion y particular aprecio.—Sin duda las razones que alegó á V. E. el presbítero don Antonio Gaona son las mismas que puso en mi conocimiento, al participarme por medio de un oficio la renuncia que hacia no solo del empleo de capellan, sino tambien del de director del hospicio, que obtuvo con mi anuencia y aprobacion. Nada definitivamente habia resuelto, esperando ponerme de acuerdo con V. E.; ahora que sé por su grata de esta fecha la admision de la renuncia que V. E. me participa, y la recomendacion que me hace del M. R. padre agustino fray Hipólito Peredo para el destino de capellan, tengo la mayor satisfaccion en manifestarle, que por las buenas cualidades de dicho religioso estoy de acuerdo en un todo con V. E., que puede desde luego, prévia la licencia de su prelado, entrar á desempeñar, no solo la capellanía, sino tambien la direccion del establecimiento, caso de que V. E. juzgue conveniente reunir en tan digno sujeto aquel doble carácter.—Acepte V. E. el sincero afecto con que corresponde su afectísimo seguro servidor y capellan Q. B. S. M.—Pelagio Antonio, obispo de Puebla.

E. S.—Desde la primera insinuacion que me hicieron el señor cura de esa capital y el capellan del santuario, me manifesté dispuesto á concurrir, y á prestarme en todo para la solemnidad que se prepara á la santísima Virgen de Ocotlan con motivo de la declaracion dogmática de la inmaculada Concepcion. Permanecí firme en mi propósito hasta que reflexionando en varios acontecimientos que se han sucedido en otras partes de la República, temí que con ocasion de aquella fiesta religiosa fueran á tener lugar algunos incidentes desagradables, que no está en la mano de las autoridades evitar en medio de ruidosas concurrencias. Tal ha sido el motive que me impelió á pensar, y decidirme con sentimiento á no ir á las funciones religiosas de ese territorio dignamente presidido por V. E.

Hoy que V. E. se ha servido invitarme de nuevo por medio de su atenta y muy respetable de 29 del próximo pasado, que me han entregado los señores cura don José María Salazar, consejero licenciado don Manuel Saldaña, y licenciado don Antonio Guerra Manzanares; hoy que estos señores comisionados al intento han desvanecido mis temores, me he decidido otra vez, cediendo con gusto á instancias tan espetables y dignas de toda consideracion, á intervenir en las funciones de la manera ya acordada, y solo con algunas variaciones que de palabra manifestarán á V. E. aquellos señores.

Correspondo con mi deferencia al empeño de ese superior gobierno, de la junta, y de los habitantes del territorio; así como á las protestas de V. E. con las seguridades de mi consideracion y muy distinguido aprecio. — Dios, etc.—Puebla, noviembre 2 de 1855. — Pelagio Antonio, obispo de Puebla.—E. S. gobernador del territorio de Tlaxcala, licenciado don Guillermo Valle.

Exmo. Sr. — Acabo de recibir la nota de V. E. de hoy en que á consecuencia del toque repetido é inesperado de campanas en la noche que acaba de pasar, excita V. E. mi celo para que ordene á los señores curas párrocos, capellanes de los monasterios, y colegios, y prelados de las comunidades religiosas, que bajo su mas estrecha responsabilidad vigilen que no se toquen las campanas en otras horas que las acostumbradas, y con las reglas y prevenciones vigentes por disposiciones tanto eclesiásticas como civiles. Desea ademas V. E. que se estienda la circular á prevenir, bajo la responsabilidad de los espresados señores, que todas las entradas de los campanarios estén aseguradas suficientemente á todas horas del dia y de la noche, para evitar así la repeticion de los sucesos de anoche, que ciertamente han sido muy desagradables, y en estremo mortificantes para mí.

En este momento, que son las dos de la tarde, haré que se ponga la circular en los términos que V. E. desea, y la estenderé ademas á todas las otras iglesias y capillas de la ciudad, y con iguales prevenciones á todos los encargados de ellas. Como el frecuente y prolongado uso ó abuso de campanas ya me habia llamado la atencion, tenia sobre mi mesa uno de los últimos decretos dados por el I. S. Perez, de grata memoria; y como se me haya informado de antemano que el I. S. Vazquez lo declaró vigente, imponiendo una multa en favor del hospicio de pobres, irá la circular acompañada de dicho decreto y con la misma conminatoria. Todo lo que se hará saber hoy mismo por el aguacil de la curia á quienes corresponde. Reproduzco, etc. — Dios guarde, etc.—Puebla, diciembre 13 de 1855. — Pelagio Antonio, obispo de Puebla.— E. S. gobernador del Estado, don Francisco Ibarra.

Gobierno del Estado de Puebla. — I. S. — El E. S. ministro de Estado y del despacho de Gobernacion, con fecha 15 del corriente, me dice lo que copio: — E. S. — El E. S. Presidente sustituto ha visto con suma satisfaccion la actividad y energía con que V. S. ha reprimido el movimiento sedicioso que desgraciadamente estalló en esa capital el 12 del presente; y S. E. espera que en lo sucesivo obrará con el mismo patriotismo y celo en la conservacion del órden público. No dude V. E. de que en el supremo gobierno nacional encontrará toda la cooperacion que desea, y cuente con los recursos de hombres y dinero que pide en las comunicaciones que contesto.

El supremo gobierno, á nombre de la nacion, da las gracias á todos los buenos ciudadanos que prestaron á V. E. su auxilio en defensa del órden, y reconoce debidamente la parte que en esto han tenido el Ilmo. obispo de esa diócesis, y el señor comandante general; el supremo gobierno espera que por el digno conducto de V. E. llegue á su conocimiento esta manifestacion.—Tengo la complacencia de transcribirlo á V. S. I. para su conocimiento y satisfaccion, reiterándole las protestas de mi adhesion y particular aprecio.—Dios, etc.—Puebla, diciembre 17 de 1855.—Francisco Ibarra. — Ilmo. Sr. obispo de esta diócesis.

Exmo. Sr. — Con bastante satisfaccion me he impuesto de la nota de V. E., fecha de hoy, en que se sirve transcribirme la del E. S. ministro de Gobernacion del dia 15, relativa á los sucesos de la noche del dia 12. — Bien sabe V. E. que por mi parte no hice mas que obsequiar, como era de mi deber, y en cuánto pude, las insinuaciones que V. E. tuvo por conveniente hacerme para lograr la pacificacion del vecindario. Agradezco como merece la manifestacion de reconocimiento que insinua el E. S. ministro, y la eficacia de V. E. en patentizármela. — Acepte V. E. con este nuevo y plausible motivo las seguridades de mi adhesion y singular aprecio.—Dios, etc. — Puebla, diciembre 17 de 1855.—E. S. gobernador del Estado, don Francisco Ibarra.

Exmo. Sr. — Ayer, luego que recibí la nota de V. S., manifesté al señor tesorero del Estado mi buena disposicion, para obsequiar su pedido en cuanto al tercio de contribuciones que debe satisfacerse por los monasterios en todo este mes; que al efecto libraria las órdenes correspondientes á todos los mayordomos; pero que careciendo de los datos necesarios sobre su importe, me los ministrara la oficina respectiva, si le era fácil. Quedó de traérmelos, y los aguardaba para contestar á V. S. su indicada nota. Hoy el señor recaudador de contribuciones directas me trajo la lista con la nota de V. S. de esta misma fecha. Advertí desde luego que venia incluido el monasterio de Santa Clara, que no es de mi jurisdiccion en cuanto á bienes, y gobierno interior, y en general tambien está comprendido lo del venerable cabildo, que tampoco es de mi inspeccion. Iba á estender la órden correspondiente á los mayordomos, cuando el señor enviado de V. S. me hizo presente la dificultad de hallarlos, y mas cuando muchos están fuera de trincheras. Esta circunstancia me hizo citarlo á las dos de la tarde para las cuatro, á fin de arbitrar algun otro recurso en medio de esta falta absoluta de datos que tengo aquí, y de relaciones para franquear, como lo deseo, á este supremo gobierno algunos recursos. El poco tiempo transcurrido, el peligro de que algunos de mis dependientes recorran las calles, y el no hallarse en el centro las personas que pudieran proporcionar algun dinero, y á quien yo puedo pedirlo, me ha afligido sobremanera. Creo que V. S. se penetrará de mi verdadera situacion, y de que una corta

cantidad que he proporcionado al señor tesorero ha salido de un fondo pequeño que tiene mi mayordomo para los gastos del mes. Sin cesar voy á seguir arbi-trando otros recursos, y ya encargo al mismo señor recaudador que vuelva para lo mas que pueda reunir, y será todo á cuenta de contribuciones, ó de cualquiera otro entero que tenga de hacerse por parte de la Iglesia. — Me es muy sensible la situacion en que nos hallamos; pero en todas circunstancias me será grato protestar á V. S. las consideraciones de mi singular aprecio y particular adhesion. — Dios, etc. — Puebla, enero 19 de 1856. — Pelagio Antonio, obispo de Puebla. — Señor comandante general del Estado, don Juan B. Traconis.

E. S. — Hace algunos dias que de palabra hice algunas insinuaciones para que se diera algun corte á la presente lucha, que con tanta tenacidad se sostiene por la resuelta guarnicion que ocupa esta plaza, y obedece las órdenes de V. E.; y aunque hallé una absoluta resistencia de parte de V. E. para aceptar algun advenimiento ó transaccion, y mas para iniciarlo, hoy que han transcurrido seis dias, vuelvo á tomar parte en el asunto, porque mi carácter de pastor no puede ver que se prolongue por mas tiempo un espectáculo de horror, y entre hermanos que deben reservar su valor para una guerra extranjera. La ruina de los edificios es acaso lo menos; la multitud de victimas inocentes que sufren la hambre, escasez, y tal vez la muerte, es para condoler los corazones mas inhumanos.

Yo no sé cual será el término, ni tengo todos los datos para calcularlo, y solo veo que las desgracias se multiplican sin número, y me creo en el deber de procurar, en cuanto esté á mi alcance, evitar las que puedan sobrevenir con los nuevos proyectiles, ya que no ha estado en mi mano poder influir, para que se desistiera del combate á que sus íntimas convicciones por la causa que defiende lo han traído, y *mantenido firme por el espacio de tantos dias.*

Si estuviera en el campo enemigo influiria del mismo modo con el E. S. Presidente para poner término á una guerra que no ha debido comenzar; pero la Providencia me ha mantenido dentro de la ciudad, y yo no he debido abandonarla en *los dias de su afliccion.* Empiezo pues por los que están mas cerca de mí, y en momentos que han cesado los fuegos, por respeto sin duda á los dias santos en que nos hallamos, y cuando tal vez se verá con calma esta comunicacion por V. E. y por los jefes que lo obedecen, á quienes, lo mismo que á V. E., aseguro de que estaré pronto á todo lo que se ofrezca, con tal de que se logre la paz, que tanto desean los vecinos de esta ciudad. — Con este motivo aseguro á V. E. mis protestas de consideracion y particular aprecio. — Dios, etc. — Puebla, palacio episcopal, marzo 20 de 1856. — Pelagio Antonio, obispo de Puebla. — E. S. don Antonio de Haro y Tamariz, general en jefe del ejército restaurador de la libertad y el orden.

Exmo. Sr. — Despues de haber hablado con el primer jefe de la tropa que defiende esta poblacion, sobre la necesidad de un convenio que ponga término á

la presente lucha, me dirigí ayer por escrito, aprovechándome de la suspension de los fuegos, escitándolo de nuevo, y esponiéndole vivamente el estado de consternacion á que llegará esta ciudad si continua una empeñada resistencia. Con la mayor satisfaccion he visto estar dispuesto á concluir todo por medio de un avenimiento, cuyos términos podrán arreglarse por dos comisionados que se nombren de una y otra parte, y así me lo dice en contestacion á mi indicada nota, en la que acabo de recibir hoy por la mañana muy temprano.

Creo que no debo esforzarme con el primer magistrado para persuadirlo á que se tome un camino tan racional, cuando sus deseos no pueden ser otros, ni sus sentimientos en favor de esta poblacion, cuyas afecciones son bien conocidas. Tampoco debo tomarme la libertad de pintar los estragos de la guerra, cuando ellos han pasado á su vista, y conmovido su corazon. Solo debo manifestar que en mi pretension de que se nombren dos comisionados por una y otra parte se interesa toda la gente pacífica de la poblacion, que ha sufrido, sufre y sufrirá inocentemente las desgracias consiguientes á la guerra civil, de hermanos é hijos de esta misma ciudad. — Sírvase V. E. disimular esta nota, y aceptar las protestas de mi distinguida consideracion y singulares respetos. — Dios, etc. — Puebla, marzo 21 de 1856. — Pelagio Antonio, obispo de Puebla. — E. S. Presidente de la República, general don Ignacio Comonfort.